



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2020-0356

Conforme al estado del proceso y a la solicitud que antecede, se dispone:

1. Reconocer personería a la abogada **VANESSA CATHERINE FONTALVO LAPEIRA** en los términos y para los efectos del poder sustituido por la apoderada de la parte actora, LINA MARÍA CASTILLO SIERRA.
2. **OFICIAR** nuevamente al Juzgado 12 Civil del Circuito para que remitan copia íntegra digital del proceso 2013-293 (de Olga Lucía Aristizábal contra José Ángel Caro Soriano), de ser el caso, remitan el expediente físico en calidad de préstamo.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

LM